RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 131-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de Julio del 2018

VISTOS:

El Documento Nº 14326-2018 de fecha 22 de junio del 2018, central telefoni de servidor, MARIANO ROMAN BLAS, el Memorando Nº 0290-2018
TELEFAX: 287 1975 T-OGA/MVES de fecha 03 de julio del 2018, emitido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y, el Informe N° 662-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 14326-2018 de fecha 22 de junio del 2018, presentado por el servidor, **MARIANO ROMÀN BLAS**, el cual solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares partir del 1 de Julio del 2018 en conformidad al Artículo 24° del D.L 276 y al S.D 005-90-PCM que textualmente dice en el artículo 115.-Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio que tiene concordancia: D.S N° 005-90PCM: Art. 100°. Inc. b);

Que, con Memorando N° 0290-2018-UDT-OGA/MVES de fecha 03 de julio del 2018, emitido por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, informa que se da conformidad a la solicitud de Licencia sin goce de haber periodo 90 días;

Que, con Informe N° 662-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de julio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que Mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017-ALC/MVES de fecha 08 de marzo del 2017 se aprobó el "reglamento interno de los servidores civiles de la Municipalidad de Villa el Salvador", el mismo que comprende a los servidores sujetos al D. L. N° 276, 728 y 1057; sí como la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y el Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan, **OPINA** por la procedencia de conceder *en vías de regularización* la Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares al Sr. **MARIANO ROMÀN BLAS** por un periodo de noventa (90) días a partir del 01 de julio al 28 de Septiembre del 2018;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su Artículo 115º "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio", asimismo, precisa el Artículo 110º, "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares... "; en consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce de haber



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 131-2018-OGA/MVES

solicitada, por el periodo comprendido a partir del 01 de julio al 28 de septiembre del 2018;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, presentada por el servidor, MARIANO ROMÀN BLAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR en vías de regularización la Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos particulares al Sr. MARIANO ROMÀN BLAS por un periodo de noventa (90) días a partir del 01 de julio al 28 de Septiembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación de la presente Resolución del servidor, MARIANO ROMAN BLAS, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

<u>ARTICULO CUARTO.</u> - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente en el legajo correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO